

1002

ESCRITURA #... AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA



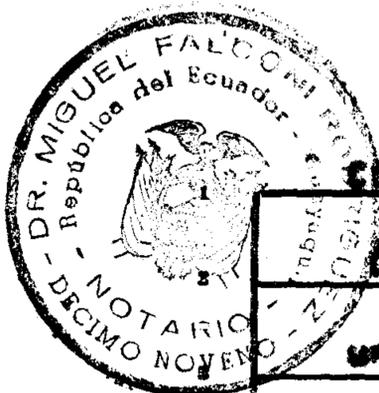
DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SERVICIOS G. N. COMPAÑIA ANONIMA" CUANTIA:.- \$ 1'000.000

26/08/86

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, hoy día Veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado Notario Décimo Noveno de este Cantón. Comparece la Compañía "SERVICIOS G. N. COMPAÑIA ANONIMA" representada en este por el Señor OCTAVIO HERNANDEZ VALAREZO, en su calidad de GERENTE de la misma - quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que viene a celebrar esta Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, y sobre cuyo objeto y resultado están bien instruido y a la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice Así:.- SEÑOR NOTARIO:.- Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la Compañía "SERVICIOS G. N. COMPAÑIA ANONIMA" así como demás declaraciones al tenor de las siguientes cláusulas:.- PRIMERA COMPARECIENTES:.- Intervienen en el presente acto de Reforma de Aumento de Capital de "Servicios G. N. Compañía Anónima", el Señor Octavio Hernández Valarezo, en su calidad de Gerente de la Compañía Servicios G. N. Compañía Anónima" como consta en el nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante, para que forme íntegramente de ésta Escritura:.- SEGUNDA ANTECEDENTES:.- a) Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de -

[Handwritten signature]

1 Guayaquil, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el vein-  
2 te y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscri-  
3 ta en el Registro Mercantil el diecinueve de Diciembre de mil -  
4 novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía "Servi-  
5 cios G. N. Compañía Anónima " con un capital social de un Millón  
6 de sucres totalmente pagado.- b) La Junta General Extraordinaria  
7 de Servicios G. N. Compañía Anónima en su sesión celebra el trein-  
8 ta de Julio de mil novecientos ochenta y seis y con el voto uná-  
9 nime de todos los accionistas por cuanto en dicha Junta estuvo  
10 representada la totalidad del Capital Social suscrito y paga-  
11 do en su integridad, resolvió aumentar el Capital Social de Un  
12 Millón de Sucres a Dos Millones de Sucres, esto es, efectuar un -  
13 aumento de Un Millón de sucres más, mediante la emisión de mil -  
14 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, ade-  
15 más resolvió reformar los Estatutos Sociales en los términos per-  
16 tinentes al Aumento de Capital y autorizar al Gerente para que  
17 otorgue la Escritura Pública y cumpla con todos los requisitos -  
18 legales que hagan falta.- T E R C E R A :.- MATERIA :.-  
19 Dadas estos antecedentes, en cumplimiento con lo resuelto por la  
20 antes dicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-  
21 pañia "Servicios G. N. Compañía Anónima" el Señor Gotavio Hernán-  
22 dez Valarezo a nombre y en representación de la mencionada Compañía  
23 y en su calidad de Gerente de la misma declara: A) Que el capital  
24 Social se lo aumento en la suma de Un Millón de sucres, completán-  
25 dose con dicho aumento la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, el mis-  
26 mo que se encuentra dividido en la siguiente forma: dos mil accio-  
27 nes nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una de ellas  
28 B) Que el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales dirá ARTICULO



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CUARTO:** El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SU-  
**CRETOS**, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de  
 un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, numeradas del  
 cero cero cero uno a la dos mil inclusive, cada acción de un mil  
 sucres que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en  
 las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Las accio-  
 nes no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pa-  
 gado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones re-  
 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Co-  
 rrente.- C) Que la suscripción y pago del aumento de Capital es -  
 como sigue: Los señores Ingeniero Comercial leidro Romero Corbe  
 y Economista Roberto Saquerizo Valenzuela a nombre y en represen-  
 tación de INDUSTRIAL MOLINERA Compañía Anónima en sus calidades  
 de Corrente General y Director Principal suscriben mil acciones -  
 nuevas de un mil sucres cada una y las pago en efectivo con un -  
 valor de Un millón de sucres.- **C U A R T A I.-** DOCU-  
**MENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante-  
 para que forman parte integrante de esta escritura, una copia -  
 Certificada del Acto de la Junta General Extraordinaria de accio-  
 nistas celebrada el treinta de Julio de mil novecientos ochenta  
 y seis, así como los nombramiento de Corrente de Servicios S. N. Co-  
 mpañía Anónima a favor del Señor Octavio Hernández Valeroso y de  
 Corrente General de INDUSTRIAL MOLINERA Compañía Anónima a favor de  
 señores Ingeniero Comercial leidro Romero Corbe y de Director Prin-  
 cipal de INDUSTRIAL MOLINERA Compañía Anónima a favor del Señor  
 Economista Roberto Saquerizo Valenzuela. Cumpla Usted Señor No-  
 tario con las formalidades de Ley para la validez y perfección -  
 niento de esta escritura pública cuya cuantía quede determinada en





A. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (hay un sello).-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS

G. N. COMPANIA ANONIMA.- En la ciudad de Guayaquil, a treinta

días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis, a las

dos horas, en el local social de la Compañía ubicado en Lorenzo

de Barrios dos mil seiscientos diecisiete y Gómez Rendón se reu-

nen los Señores Octavio Hernández Valarezo representando una ac-

ción ordinaria y nominativa de un mil sures de su propiedad; In-

geniero Comercial José Barzueza Becherel representando una ac-

ción y nominativa de un mil sures de su propiedad; Ingeniero Co-

mercial Carlos Espinoza Pereaño representando una acción nominati-

va y ordinaria de un mil sures de su propiedad; el Señor Ingenie-

ro Sócrates Urbano Pincargote representando una acción ordinaria

y nominativa de un mil sures de su propiedad; y los Señores Inge-

niero Comercial Isidro Romero Carbo y Economista Roberto Saqueri-

ro Valenzuela en sus calidades de Gerente General y Director prin-

cipal respectivamente de la Compañía Industrial Molinera Compañía

Anónima representando novecientos noventa y seis acciones nominati-

vas y ordinarias de un mil sures cada una de su propiedad. Co-

mo se encuentra representada la totalidad del Capital Social pa-

gado de la Compañía los concurrentes aceptan por unanimidad con-

stituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas de con-

formidad con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-

ñías vigente, en concordancia con el artículo ciento veinte y o-

cho del mismo cuerpo de Leyes, a fin de tratar los siguientes pun-

tos. 1º uno: Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social

en la suma de Un Millón de sures, esto es, que el Capital social

de la Compañía será en el futuro de DOS MILLONES DE SUCRES; Des-

1 Conocer y Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de  
2 la Compañía relacionados con el Aumento del Capital Social:.-

3 Actua como Presidente de la Junta el Señor Ingeniero Comercial I-  
4 sidro Romero Cabbo y como Secretario de la Junta el Señor <sup>U</sup>ctavio  
5 Hernández Valarezo. El Presidente declara formalmente instalada

6 la Junta General y manifiesta que <sup>d</sup>ébe tratarse el primer punto que  
7 es el relacionado a la necesidad de Aumentar el Capital Social de  
8 la Compañía. Analizando el asunto por los accionistas, la Junta -

9 General resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de un  
10 millón de sucres con lo cual el capital de la Compañía pasa a ser  
11 de dos millones de sucres. A tal efecto la Junta General por i-

12 gual unanimidad mediante la emisión de mil acciones ordinarias y  
13 nominales de un mil sucres cada una numeradas de la mil una a  
14 la dos mil inclusive A continuación el Presidente manifiesta que

15 de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañías  
16 en su Artículo ciento noventa y cuatro concede a los accionistas  
17 para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actual-

18 mente tiene, la suscripción de las mil acciones nuevas de un mil  
19 sucres cada una, correspondiente al acordado aumento de Capital -  
20 deberá distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus ac-

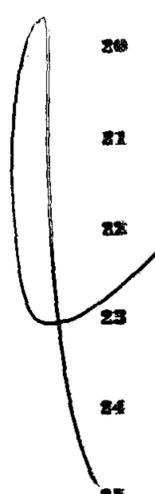
21 tuales acciones a menos que uno o más accionistas decidan renun-  
22 ciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente, por  
23 lo que los accionistas deben manifestarse al respecto, Puesto a

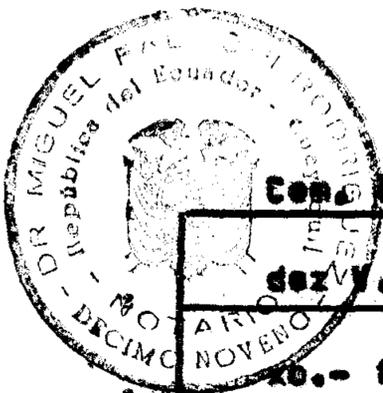
24 consideración de la Junta, lo anteriormente expuesto por el Señor  
25 Presidente, los accionistas Señores <sup>D</sup>ctavio Hernández Valarezo, Inge-

26 niere Comercial José Barroveto Becherel, Ingeniero Comercial -  
27 Carlos Espinoza Proaño, e Ingeniero <sup>S</sup>ecretes Urbano Pincayote  
28 renuncian sus derechos de preferencia a favor de Industrial Noli-



esta Compañía Anónima. De inmediata la Junta paso a decidir sobre la forma de pago y suscripción de las acciones resultantes del aumento de capital acordado, resolviéndose lo siguiente: Los Señores Ingeniero Isidro Romero Carba y Economista Roberto Saqueriza Valenzuela a nombre y en representación de Industrial Melinera/ en sus calidades de Gerente General y Director Principal suscriben las mil acciones nuevas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y las pagan en numerario de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres de la Ley de Compañías. En consecuencia se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad el Capital correspondiente al aumento acordado. El presidente interviene para manifestar que procede a la Reforma de los Estatutos Sociales relacionados con el Aumento de Capital resuelto y somete a consideración de los accionistas la siguiente reforma: Que el Artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía diga: ARTICULO CUARTO.- El Capital Social de la Compañía es de dos millones de sucres; dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, numeradas del cero cero cero uno a la dos mil inclusive cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente declara terminada la Sesión y concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se lee la presente acta, la misma que es aprobada en todas sus partes, firmando para constancia todas los intervinientes, con lo cual termina la Sesión.- firma: Inge-





1 Com. Isidro Romero C. Presidente de la Junta.- firma:- Octavio Hernán-

2 dez V. Secretario de la Junta.- firma:- Octavio Hernández Valare-

3 ro.- firma.- Ing. Cos. José Barrozueta B. firma.- Ing. Cos. Car-

4 los Espinoza P. firma:- Ing. Sócrates Urbano P. Industrial Molli-

5 nera.- firma Ingeniero Cos. Isidro Romero Carbo. Econ. Roberto Sa-

6 querizo V. Yo el Notario doy fé, que después de haber leído en

7 alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, estos

8 la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto:-

9 firma:- Señor Octavio Hernández Valarezo.- cédula de ciudadanía

10 número cero- nueve- cero- trescientos cuarenta y seis- mil sete-

11 cientos diecisiete- tres- Tributaria número cero- cuatro mil nove-

12 sientos sesenta y siete- Votación número ciento siete- ciento cua-

13 renta y dos- R. U. C. número cero- noventa y nueve- cero- setenta

14 y dos- veinte y cuatro- treinta y nueve- cero- cero- uno.- firma

15 el Notario Doctor Miguel Falconi Rodriguez.- ENMENDADOS:- otorga-

16 miento- la- Valensuela- Hernández- unanimidad- suma de Un Millón-

17 representando- ENTRELINEA.- C. A. VALEN *[Signature]*

21 SE OTORGO ANTE MI y en fé

22 de ello confiero este P R I M E R TESTIMONIO, que sello y

23 firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiem-

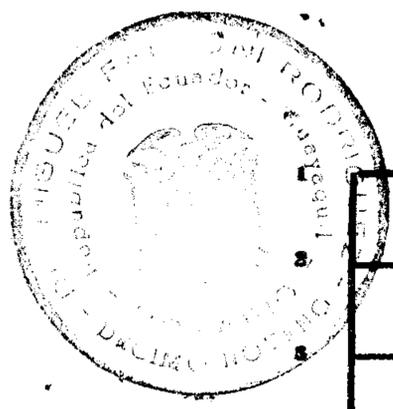
24 bre de mil novecientos ochenta y seis;-



26 *[Signature]*  
27 DE MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ

28 DE GUAYAQUIL

28 C E R T I F I C A D O:- Que en esta fecha he tomado nota al mar-



gen de la Matriz correspondiente, de la Resolución número  
 -86-2-1-1-09091, expedida por el señor Intendente de Compañías,  
 el día veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis,  
 mediante la cual se aprueba el aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "SERVICIOS G.N. COMPANIA ANONIMA".- DOY FE.-  
 Guayaquil, 7 de Noviembre de 1986.-

*[Handwritten signature]*

Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ  
 NOTARIO DÉCIMO NOVENO  
 DE GUAYAQUIL



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, de la Resolución Nº 86-2-1-1-09091, expedida el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*  
 ABOG GERMAN SUAREZ  
 Notario Décimo Octavo  
 Guayaquil

En cum

plimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-09091,  
dictada el 27 de Octubre de 1.986, por el Sr. Intendente de Com-  
pañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contie-  
ne el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía -  
denominada "SERVICIOS G.N. COMPANIA ANONIMA" de fojas 1.895 a -  
1.905, número 331 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-  
ro 446 del Repertorio .- Guayaquil, catorce de Enero de mil nove-  
cientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-  
ca de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en  
el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Pre-  
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número  
878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, catorce de Enero de  
mil novecientos ochenta i siete .- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado  
de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL .- Guaya-  
quil, catorce de Enero de mil novecientos ochenta i siete.- El  
Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura  
a foja 39.180 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la  
inscripción respectiva .- Guayaquil, catorce de Enero de mil no-  
cientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
V. TRIES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS cda